



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-17

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA DONAR UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL “VIENTO RECIO ACCIÓN SOCIAL”, A.C.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor de la Asociación Civil “Viento Recio Acción Social”, A.C. para la construcción de sus instalaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble de referencia con una superficie total de 10,000.00 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Villa las Torres, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 en 170.80 metros con rumbo N 31°28' E y colinda al poniente con calle Torre Eiffel; del punto 2 al 3 en 29.73 metros con rumbo S 77°16' E y colinda al norte con calle Torre Ciudad de México; del punto 3 al 4 en 144.30 metros con rumbo S 5°05' W y colinda al oriente con calle Torre Alta; y del punto 4 al 1 en 105.48 metros con rumbo N 87°22' W y colinda al poniente con área de equipamiento.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor de la Asociación Civil “Viento Recio Acción Social”, A.C.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO CUARTO.- El donatario deberá respetar el fin para que se dona el inmueble en cuestión, así como el término de un año que tienen para la construcción del edificio social de la asociación, y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el presente decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Matamoros.

ARTICULO QUINTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del año 2005.
DIPUTADA PRESIDENTA**

ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDÉZ.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RAMÓN GARZA BARRIOS.

NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ.

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA DONAR UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL "VIENTO RECIO ACCIÓN SOCIAL", A.C.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 30 de marzo del año 2005.

**C. ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-17 de esta LIX Legislatura, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor de la Asociación Civil "Viento Recio Acción Social", A.C. para la construcción de sus instalaciones.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RAMÓN GARZA BARRIOS.

NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ.